

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°201 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 4 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 201

Sección Administrativa:

Resolución N° 664... Pág. 2

Resolución N° 665... Pág. 3 y 4

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 664/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18752/16, de fecha 04 de Agosto de 2.016, tramitado por la Sra. Ana Delia Martínez; DNI N°: 4.515.058 con domicilio en General Güemes N°: 301 de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el acto administrativo iniciado, la Sra. Martínez se dirigió a la Municipalidad de San José de los Cerrillos con el objeto de solicitar compensar lo adeudado por la gestión de gobierno municipal anterior a Farmacia del Pueblo con deuda de Tasa de Actividades Varias Padrón Comercial N°: 540, por los periodos comprendidos desde el 07° Anticipo/2015 a 06° Anticipo/2016;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento formulado procedió a remitir antecedentes a las aéreas municipales pertinentes;

Que, a fojas 06, 14 y 15 emitieron opinión al respecto Secretaria de Hacienda y Asesoría Legal, y esta última recomendó la compensación requerida;

Que, por lo expuesto y conforme las opiniones vertidas, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: COMPENSAR**, la deuda mantenida por la gestión de gobierno municipal anterior al 09 de Diciembre de 2.016 con Farmacia del Pueblo, con la Tasa de Actividades Varias del Padrón Comercial N°: 540, por los periodos: 07° Anticipo de año 2015 a 06° Anticipo año 2.016, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a efectuar la compensación de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 665/2016.**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Acceso a la Tierra y Regularización Dominial entre la Secretaría de Tierra y Bienes, representada por el Señor Secretario, C.P.N. Fernando Martinis Mercado, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por su Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene por fin optimizar y coordinar las acciones tendientes a lograr una eficaz gestión en todas aquellas cuestiones que tiendan a promover el acceso y la regularización dominial de tierras, a través de la cooperación y asistencia legal y técnica entre las partes signatarias en todas aquellas actividades que tiendan a promover el acceso y la regularización dominial de tierras provinciales y municipales, como así también de tierras privadas, cuando estas se sujeten a los requisitos y prescripciones normativas;

Que, el Municipio se encuentra dispuesto a llevar delante de manera mancomunada con el Gobierno de la Provincia la misión enunciada por los medios que se instituyan a tal fin;

Que, es política del Estado Provincial asistir adecuadamente a través de los Municipios, de la manera más ágil y eficaz posible, a los sectores de menores recursos, cuya problemática involucre la regularización de sus títulos o su legítima posesión y el acceso a la tierra para vivienda, en el marco de la normativa vigente;

Que, por ello el Municipio tendrá amplia participación en la gestión vinculada al acceso y regularización dominial de tierras destinadas a vivienda única y familiar emplazadas dentro del ejido urbano municipal;

Que, es el Municipio quien tiene conocimiento directo de las reales necesidades habitacionales de sus pobladores, y quien debe procurar la satisfacción inmediata de las mismas;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR,** el Convenio de Colaboración Acceso a la Tierra y Regularización Dominial suscripto la Secretaría de Tierra y Bienes, representada por el Señor Secretario, C.P.N. Fernando Martinis Mercado, y la Municipalidad de San José de

los Cerrillos representada por su intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, la que forman parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega